

CIRCULAR GENERAL Nº 10

Buenos Aires, 13 de marzo de 2025

A las Seccionales, Delegaciones y Compañeros

Ref.: **INFORME SOBRE NEGOCIACIONES PARITARIAS**
ACUERDO SALARIAL PARCIAL SOFSE

Nos dirigimos a las Seccionales, Delegaciones y Compañeros en general con relación a lo informado en Circular General Nº 3/2025, referida a la Convocatoria del Plenario General de Bases que se llevó a cabo el pasado 28 de enero en el Teatro Empire de La Fraternidad, que incluyó la paralización de tareas desde las 9 a las 15 horas de ese mismo día, donde, con la presencia de la totalidad de las representaciones gremiales de nuestro sindicato, se desarrolló un amplio debate sobre la actual situación económica de los salarios luego de agotar los plazos de la conciliación obligatoria y no haber logrado un acuerdo con la parte empleadora, quedando nuestro Sindicato en libertad de acción.

En primer término cabe señalar que los compañeros se manifestaron en contra de la persecución por parte la empresa Sofse la cual en lugar de utilizar sus medios de comunicación como herramienta de trabajo lo hace con fines políticos exponiendo la figura de nuestro Secretario General y de nuestra Organización, criminalizando el legítimo reclamo de los trabajadores ferroviarios.

Seguidamente, los compañeros propusieron la implementación de un amplio abanico de medidas de acción directa, tales como paros por tiempo indeterminado como los que se realizaron en 1951 al gobierno de Perón, en 1961, al de Frondizi, de 42 días y en 1991 al de Menem, de 45 días, hasta trabajo a reglamento o quites de colaboración. Finalmente, las mociones que resultaron con más apoyo fueron: 1. Otorgar al Secretariado Nacional la facultad de realizar las acciones que considere más convenientes para recuperar la pérdida del poder adquisitivo de los salarios; 2. Que individualmente cada trabajador se exprese por escrito ante la empresa que no prestará servicio los días Feriados Nacionales, iniciándose tal procedimiento como inicio del Plan de Lucha el 1º de Marzo de 2025, Día del Ferroviario, y de la Nacionalización de los Ferrocarriles Argentinos, sin descartar la aplicación de medidas complementarias durante el transcurso del mes de febrero.

Sin perjuicio de lo expuesto, La Fraternidad continuó promoviendo el diálogo y el consenso como herramienta para sincerar y revertir la situación planteada producto del deterioro de los salarios y el poder adquisitivo de nuestros representados, y frente a la firmeza de nuestra Organización en las gestiones paritarias que, agotada la conciliación obligatoria resolvió la realización de un PARO para el sábado 1 de marzo próximo pasado, a las 16:00 horas del día 28 de febrero las autoridades flexibilizaron su intransigencia frente a nuestro justo reclamo, por lo que de esta manera se procedió a comunicar la suspensión del Paro Nacional anunciado, en el que, luchando por nuestros legítimos derechos, hemos festejado con dignidad el Día del Ferroviario.

En consecuencia, continuando el proceso de negociación, y en el marco de las negociaciones paritarias existentes, las Partes acordaron lo siguiente:

Se acuerda otorgar una suma no remunerativa, por única vez de \$ 52.000, a pagar el 17 de marzo de 2025.

Se acuerda otorgar una suma no remunerativa, por única vez de \$ 52.000, a pagar el 15 de abril de 2025.

Por otra parte, se estableció el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Incorporar un **2 % (DOS POR CIENTO)** sobre las grillas salariales del mes de octubre de 2024, a partir del mes de noviembre de 2024, pagadero mediante liquidación complementaria el día 17 de Marzo 2025, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha.

SEGUNDO: Se acuerda incorporar un **1,5 % (UNO COMA CINCO POR CIENTO)** sobre las grillas salariales del mes de noviembre de 2024, a partir del mes de diciembre de 2024, pagadero mediante liquidación complementaria el día 17 de Marzo 2025, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha.

TERCERO: Se acuerda incorporar un **1,5 % (UNO COMA CINCO POR CIENTO)** sobre las grillas salariales del mes de diciembre de 2024, a partir del mes de enero de 2025, pagadero mediante liquidación complementaria el día 17 de Marzo 2025, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha.

CUARTO: Se acuerdan incorporar un **1,2 % (UNO COMA DOS POR CIENTO)** sobre las grillas salariales del mes de enero de 2025, a partir del mes de febrero de 2025, pagadero mediante liquidación complementaria el día 17 de Marzo 2025, incrementando el salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes a la fecha.

LAS PARTES se comprometen a reunirse el día 17 de marzo del corriente año a fin de monitorear la evolución de las condiciones salariales y continuar las negociaciones.

Con tal motivo, y valorando el apoyo brindado por nuestros Compañeros durante el transcurso de las presentes negociaciones paritarias, hacemos propicia la oportunidad para saludar a Uds. fraternalmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL D. PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

*Adjs. Grilla Salarial
Com.Paritaria/lrt*

LA FRATERNIDAD - SOFSE
TODAS LAS LINEAS (LSM-LGR-LBS-LM-LS-TDLC-LDyR)

(ACTA ACUERDO 5/3/2025) INCREMENTO 2%

LA FRATERNIDAD - ESCALAS SALARIALES NOVIEMBRE/2024

CONVENIO LF							
CATEGORÍA	REMUNERATIVOS				NO REMUNERATIVOS		TOTALES
	BÁSICO	PLUS COND. UNIPERS 10%	BONIF.PROF.COND 26%	Sub Total	VIÁTICOS x26 días	BONO CERTIF. CONDUCT.	TOTAL BRUTO
COORDINADOR ESCUELA	1.854.489	0	0	1.854.489	243.984	185.449	2.283.921
INSTRUCTOR TECNICO	1.254.550	125.455	326.183	1.706.188	243.984	125.455	2.075.627
INSPECTOR TECNICO	1.220.869	122.087	317.426	1.660.381	243.984	122.087	2.026.452
CONDUCTOR ELECTRICO	975.203	97.520	253.553	1.326.276	243.984	97.520	1.667.780
CONDUCTOR DIESEL	975.203	0	253.553	1.228.755	243.984	97.520	1.570.260
AYUD. CONDUCT. HABILIT.	856.021	0	222.565	1.078.586	243.984	85.602	1.408.172
AYUDANTE CONDUCTOR	766.441	0	199.275	965.716	243.984	0	1.209.700
ASPIRANTE A CONDUCTOR	612.784	0	0	612.784	243.984	0	856.768

VALORES ADICIONALES CCT	
Viáticos por Pernoctada	\$ 37.196
Viatico Diario	\$ 9.384
Adicional Título Universitario	25% del básico
Adicional Título Terciario	15% del básico

LA FRATERNIDAD - ESCALAS SALARIALES DICIEMBRE/2024							
CONVENIO LF – INCREMENTO 1,5%							
CATEGORÍA	REMUNERATIVOS				NO REMUNERATIVOS		TOTALES
	BÁSICO	PLUS COND. UNIPERS 10%	BONIF.PROF.COND 26%	Sub Total	VIÁTICOS x26 días	BONO CERTIF. CONDUCT.	TOTAL BRUTO
COORDINADOR ESCUELA	1.882.306	0	0	1.882.306	247.650	188.231	2.318.187
INSTRUCTOR TECNICO	1.273.368	127.337	331.076	1.731.780	247.650	127.337	2.106.767
INSPECTOR TECNICO	1.239.182	123.918	322.187	1.685.288	247.650	123.918	2.056.856
CONDUCTOR ELECTRICO	989.831	98.983	257.356	1.346.170	247.650	98.983	1.692.803
CONDUCTOR DIESEL	989.831	0	257.356	1.247.187	247.650	98.983	1.593.820
AYUD. CONDUCT. HABILIT.	868.861	0	225.904	1.094.765	247.650	86.886	1.429.301
AYUDANTE CONDUCTOR	777.938	0	202.264	980.202	247.650	0	1.227.852
ASPIRANTE A CONDUCTOR	621.976	0	0	621.976	247.650	0	869.626

VALORES ADICIONALES CCT

Viáticos por Pernoctada	\$ 37.754
Viatico Diario	\$ 9.525
Adicional Título Universitario	25% del básico
Adicional Título Terciario	15% del básico

LA FRATERNIDAD - ESCALAS SALARIALES ENERO/2025

CONVENIO LF – INCREMENTO 1,5%

CATEGORÍA	REMUNERATIVOS				NO REMUNERATIVOS		TOTALES
	BÁSICO	PLUS COND. UNIPERS 10%	BONIF.PROF.COND 26%	Sub Total	VIÁTICOS x26 días	BONO CERTIF. CONDUCT.	TOTAL BRUTO
COORDINADOR ESCUELA	1.910.541	0	0	1.910.541	251.368	191.054	2.352.963
INSTRUCTOR TECNICO	1.292.469	129.247	336.042	1.757.757	251.368	129.247	2.138.372
INSPECTOR TECNICO	1.257.770	125.777	327.020	1.710.567	251.368	125.777	2.087.712
CONDUCTOR ELECTRICO	1.004.678	100.468	261.216	1.366.363	251.368	100.468	1.718.199
CONDUCTOR DIESEL	1.004.678	0	261.216	1.265.895	251.368	100.468	1.617.731
AYUD. CONDUCT. HABILIT.	881.894	0	229.292	1.111.186	251.368	88.189	1.450.744
AYUDANTE CONDUCTOR	789.607	0	205.298	994.905	251.368	0	1.246.273
ASPIRANTE A CONDUCTOR	631.306	0	0	631.306	251.368	0	882.674

VALORES ADICIONALES CCT	
Viáticos por Pernoctada	\$ 38.320
Viatico Diario	\$ 9.668
Adicional Título Universitario	25% del básico
Adicional Título Terciario	15% del básico

LA FRATERNIDAD - ESCALAS SALARIALES FEBRERO/2025

CONVENIO LF – INCREMENTO 1,2%							
CATEGORÍA	REMUNERATIVOS				NO REMUNERATIVOS		TOTALES
	BÁSICO	PLUS COND. UNIPERS 10%	BONIF.PROF.COND 26%	Sub Total	VIÁTICOS x26 días	BONO CERTIF. CONDUCT.	TOTAL BRUTO
COORDINADOR ESCUELA	1.933.467	0	0	1.933.467	254.384	193.347	2.381.198
INSTRUCTOR TECNICO	1.307.978	130.798	340.074	1.778.850	254.384	130.798	2.164.032
INSPECTOR TECNICO	1.272.863	127.286	330.944	1.731.094	254.384	127.286	2.112.764
CONDUCTOR ELECTRICO	1.016.735	101.673	264.351	1.382.759	254.384	101.673	1.738.817
CONDUCTOR DIESEL	1.016.735	0	264.351	1.281.086	254.384	101.673	1.637.143
AYUD. CONDUCT. HABILIT.	892.477	0	232.044	1.124.521	254.384	89.248	1.468.152
AYUDANTE CONDUCTOR	799.082	0	207.761	1.006.844	254.384	0	1.261.228
ASPIRANTE A CONDUCTOR	638.881	0	0	638.881	254.384	0	893.265

VALORES ADICIONALES CCT

Viáticos por Pernoctada	\$ 38.780
Viatico Diario	\$ 9.784
Adicional Título Universitario	25% del básico
Adicional Título Terciario	15% del básico